



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina
Secretaría

Acuerdo de Junta de Gobierno Local

ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ORDINARIA de fecha CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

JGL.2025.35.9. Expte. 00359/2025/SAN. Convenio entre el Ayuntamiento de Talavera de la Reina y la Universidad de Castilla-La Mancha para medición de niveles polínicos en Talavera de la Reina. Aprobación.

Vista la Propuesta formulada por la Concejalía delegada de Sanidad y Consumo de fecha 28 de julio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

El art. 103.1 de la CE establece que: “ La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho”.

Ley de Bases de Régimen Local, establece en el artículo 25.2.b como competencia municipal el control del Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Igualmente, en el artículo 25.2.j como competencia municipal la protección de la salubridad pública.

La protección de la salubridad pública, consiste en el desarrollo de actividades encaminadas a lograr y mantener un nivel óptimo de salud en nuestro municipio, con el objetivo de mejorar las condiciones sanitarias en nuestra población, de modo que todo lo que se relaciona con las personas permanezca en unas condiciones idóneas para la vida de la ciudadanía. Hay que tener en cuenta que estudios recientes realizados por el Área de Botánica de la Universidad de Castilla-La Mancha, revelan que las mediciones realizadas en la estación sita en Talavera de la Reina, es la que presenta uno de los mayores recuentos polínicos de toda la Castilla-La Mancha.

El artículo 43 de la Constitución Española encarga a los poderes públicos la organización y tutela de la salud pública a través entre otras, de medidas preventivas. Esto también se recoge en la Ley General de Sanidad (Ley 14/1986) y en la Ley General de Salud Pública (Ley 33/2011).

Es por ello que se puede afirmar que el Ayuntamiento, como administración Pública, debe dirigir sus acciones y políticas preventivas sobre determinantes de la salud. El polen, se considera un contaminante biológico que influye en la calidad del aire, y que afecta en particular a todas aquellas personas sensibilizadas hacia este contaminante, pero que también a aquellas no diagnosticadas de alergia.

La exposición a concentraciones elevadas de polen pueden ejercer efectos irritativos directos sobre las vías respiratorias en personas no diagnosticadas, al inducir inflamación inespecífica y aumentar la permeabilidad de la mucosa, facilitando la penetración de otros contaminantes ambientales. Además existe evidencia experimental y epidemiológica de que la exposición a altos niveles de polen puede suprimir la respuesta inmune antiviral innata en las vías respiratorias, aumentando la susceptibilidad a infecciones respiratorias virales.

Consta en el expediente informe favorable de la Jefe de Servicio de Sanidad y Consumo de fecha 24 de julio.

Consta informe favorable de la Intervención municipal de fiscalización de fecha 25 de julio.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Concejala del Área **propone** a la Junta de Gobierno Local:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	05/08/2025 12:26

900676074220406263076900e080c1ee

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165>



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina
Secretaría

Acuerdo de Junta de Gobierno Local

PRIMERO.- Aprobar el convenio regulador de la subvención a la UCLM para medición de niveles polínicos en el término municipal de Talavera de la Reina, que tendrá el carácter de bases reguladoras, propuestas por la Concejal Delegada de Sanidad y Consumo para la concesión de subvención directa nominativa a la Universidad de Castilla- La Mancha, con CIF Q1368009E, prevista en el Presupuesto Municipal del año 2025 con los extremos exigidos en el artículo 9 C) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, y conforme con el Plan Estratégico de Subvenciones Municipal 2025-2027.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto que conlleva la concesión de la subvención nominativa, que asciende a la cantidad de SIETE MIL EUROS (7.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-70-31110-48000.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta subvención nominativa en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Una vez publicada, reconocer la obligación y proceder al pago de SIETE MIL EUROS de la subvención directa de carácter nominativo objeto de la presente resolución, según lo establecido en la estipulación quinta del citado convenio.

QUINTO.- Someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones y resto de obligaciones impuestas por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

SEXTO.- Dar cuenta del acuerdo y del convenio a la Intervención de Fondos Municipales para su toma en conocimiento.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde- Presidente a la firma de los documentos necesarios derivados de la tramitación del Convenio mencionado.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la preinserta propuesta en sus propios términos.

En Talavera de la Reina
Queda anotado el presente acuerdo en el expediente de referencia,
sin perjuicio de la posterior aprobación del acta que lo contiene.
(Art. 3.2.h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)
SECRETARÍA GENERAL

900676d7422f04062e307e900e080c1ee

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	05/08/2025 12:26